

Junio de 2023

Documento de Información Recibida

Normas NIIF[®] de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

NIIF S1 Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad

NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima



Introducción

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) emitió sus dos primeras Normas en junio de 2023: NIIF S1 *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* y

NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima*. Estas Normas establecen los requerimientos de un conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para satisfacer las necesidades de los mercados de capitales. Las NIIF S1 y S2 se desarrollaron en respuesta a la demanda de una información financiera relacionada con la sostenibilidad y el clima más congruente, comparable y verificable a nivel mundial. Las NIIF S1 y S2 están vigentes para los periodos anuales sobre los que se informe a partir del 1 de enero de 2024. Una empresa puede optar por informar solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en su primer año de presentación de informes.

Las Normas NIIF S1 y NIIF S2 se desarrollaron a partir de proyectos de norma (proyecto de NIIF S1 y proyecto de NIIF S2) que se publicaron en marzo de 2022. Estos proyectos de norma se basaron en marcos conceptuales y normas ampliamente utilizados relacionados con la sostenibilidad para cumplir las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general (denominados "inversores" a lo largo de este documento).

Tras la publicación de los proyectos de norma, el ISSB recabó información sobre los requerimientos propuestos en el proyecto de NIIF S1 y en el proyecto de NIIF S2 para fundamentar sus nuevas deliberaciones. Durante el periodo de consulta de 120 días que finalizó en julio de 2022, se llevaron a cabo más de 400 eventos de difusión externa individuales y en grupo. El ISSB recibió más de 1.400 cartas de comentarios y respuestas a encuestas sobre el proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2.

El ISSB analizó esta información recibida en una serie de reuniones públicas del ISSB. El personal técnico desarrolló y presentó al ISSB 36 documentos para facilitar el análisis de los temas relacionados con el proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 en 10 reuniones celebradas entre julio de 2022 y abril de 2023. La información recibida y las deliberaciones constituyeron la base de las revisiones de la NIIF S1 y la NIIF S2.

Este Documento de Información Recibidas resume las propuestas del proyecto de NIIF S1 y del proyecto de NIIF S2, la información recibida sobre las propuestas y la respuesta del ISSB. Como todas las Normas emitidas por la Fundación IFRS, la NIIF S1 y la NIIF S2 se han sometido a un procedimiento a seguir riguroso y transparente, diseñado para captar e integrar la información recibida de un amplio rango de partes interesadas de todo el mundo. La información recibida de las partes interesadas es esencial para el desarrollo de las Normas que establecen una referencia global integral de la información financiera a revelar sobre sostenibilidad.

Este documento de información recibida se centra en los temas fundamentales que han sido objeto de información recibida y de análisis o deliberaciones por parte del ISSB. No todos los requerimientos o decisiones se establecen con todo detalle.

Acerca del ISSB

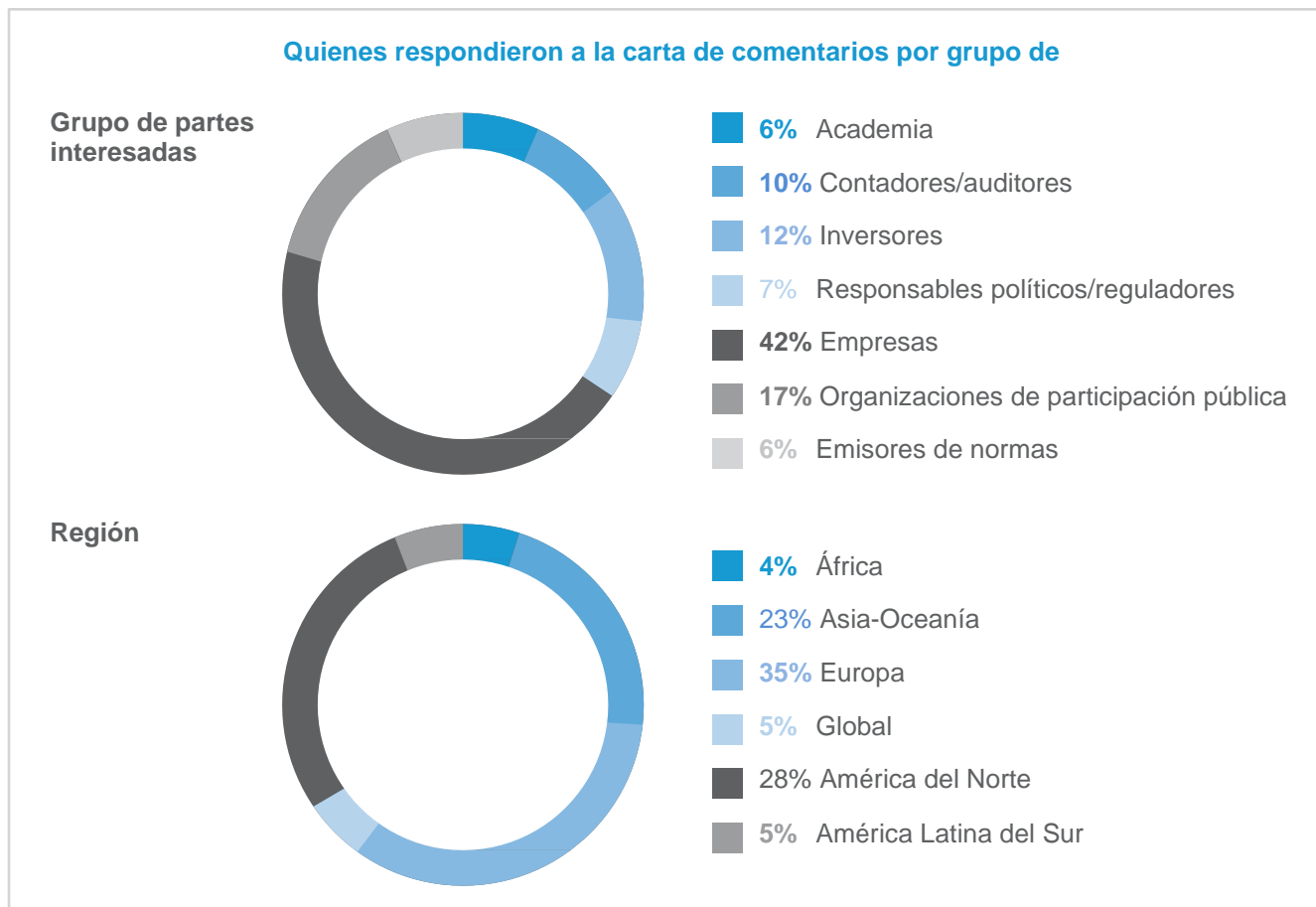
Los fideicomisarios de la Fundación IFRS anunciaron la creación del ISSB en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) en noviembre de 2021.

El cometido del ISSB es emitir normas que establezcan una referencia integral global de información financiera a revelar sobre sostenibilidad para los mercados de capitales. El ISSB opera junto al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los fideicomisarios supervisan ambos consejos.

El ISSB emite Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (Normas NIIF).

Proyecto de norma

El ISSB publicó el proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 para recibir comentarios del público con el fin de solicitar información de las partes interesadas sobre los requerimientos propuestos. Las respuestas de las partes interesadas procedían de todas las regiones geográficas, lo que proporcionó una perspectiva global.



De la información recibida surgieron temas importantes, entre los que se incluyen:

- **una sólida respuesta** de las partes interesadas en cuanto al volumen de respuestas y la diversidad de quienes respondieron;
- **un amplio apoyo general** a los objetivos propuestos y a los requerimientos propuestos en el proyecto de NIIF S1 y en el proyecto de NIIF S2, así como el apoyo al desarrollo de una base global integral de información financiera a revelar sobre sostenibilidad para los mercados de capitales;
- **proporcionalidad**, haciendo hincapié en la necesidad de que algunos requerimientos de la NIIF S1 y la NIIF S2 tengan en cuenta el rango de capacidades y preparación de las empresas de todo el mundo;
- **interoperabilidad**, haciendo hincapié en la necesidad de que los requerimientos de la NIIF S1 y la NIIF S2 sean interoperables con las iniciativas jurisdiccionales, en particular las del Grupo Consultivo Europeo sobre Información Financiera (EFRAG) y la Comisión del Mercado de Valores de EE.UU. (SEC de EE.UU.);
- **opiniones mixtas** sobre algunos aspectos de las propuestas del proyecto de NIIF S1 y del proyecto de NIIF S2, entre ellos la información a revelar sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de Alcance 3, el uso del análisis de escenarios y los requerimientos basados en los sectores industriales; y
- **la importancia de la conectividad** entre el ISSB y el IASB en el uso de definiciones y conceptos compartidos entre las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y las Normas NIIF de Contabilidad.

Índice

En las páginas siguientes se describen los principales ámbitos sobre los que las partes interesadas proporcionaron información recibida y cómo respondió el ISSB.

1. REFERENCIA GLOBAL

- 1.1 Interoperabilidad
- 1.2 Proporcionalidad

2. NIIF S1

- 2.1 Conceptos fundamentales
- 2.2 Información a revelar sobre oportunidades
- 2.3 Frecuencia de la información
- 2.4 Información a revelar sobre juicios, supuestos y estimaciones
- 2.5 Actualización de estimaciones e información comparativa

3. NIIF S1 y NIIF S2

- 3.1 Efectos financieros actuales y previstos e información relacionada
- 3.2 Requerimientos de los objetivos y las métricas

4. NIIF S2

- 4.1 Estrategia y toma de decisiones y objetivos relacionados con el clima
- 4.2 Resiliencia climática
- 4.3 Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
- 4.4 Emisiones financiadas y facilitadas
- 4.5 Materiales de los sectores industriales

5. FECHA DE VIGENCIA

- 5.1 Fecha de vigencia
- 5.2 Exenciones temporales

1—Base de referencia global

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>1.1—Interoperabilidad</p> <p>El objetivo del ISSB es desarrollar normas de información a revelar para establecer una base global integral de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para satisfacer las necesidades de los mercados de capitales.</p> <p>Simultáneamente al desarrollo del proyecto de NIIF S1 y del proyecto de NIIF S2, otras organizaciones de algunas jurisdicciones estaban desarrollando normas de información sobre sostenibilidad.</p> <p>Entre estas organizaciones se incluyen el EFRAG y La SEC de EEUU. A lo largo del desarrollo del proyecto de NIIF S1 y del proyecto de NIIF S2, el ISSB se comprometió con las jurisdicciones y los emisores de normas de todo el mundo en un esfuerzo por garantizar la interoperabilidad y, por tanto, permitir una información a revelar eficaz y al costo.</p>	<p>Las partes interesadas apoyaron firmemente el desarrollo de las Normas del ISSB para proporcionar un marco global integral de información financiera a revelar sobre sostenibilidad para los mercados de capitales.</p> <p>En términos globales, las partes interesadas subrayaron la importancia de la interoperabilidad entre los requerimientos de información (en particular entre los del ISSB, EFRAG y la SEC de EEUU) para minimizar las cargas, los costos y la complejidad de los informes.</p>	<p>El ISSB confirmó el enfoque de la referencia global, es decir, que la información requerida por las NIIF S1 y NIIF S2 esté</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) diseñada para cumplir las necesidades de los mercados de capitales. (b) sujeta a una evaluación de materialidad o importancia relativa. (c) Se requiere la presentación de información adicional (como la que se requiere a revelar por la regulación) pero no debe quedar ensombrecida por esta información adicional. Esto enfatiza el objetivo de establecer una referencia global que sea interoperable con otros requerimientos jurisdiccionales, aunque sin dejar de centrarse en cumplir las necesidades de los mercados de capitales. <p>El ISSB sopesó cuidadosamente e incorporó consideraciones de interoperabilidad a lo largo de su toma de decisiones sobre la NIIF S1 y la NIIF S2 para lograr una mayor interoperabilidad entre las Normas y los requerimientos jurisdiccionales.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>1.2—Proporcionalidad</p> <p>El ISSB reconoció que un subconjunto de empresas, debido a sus habilidades, capacidades y recursos, podría estar menos capacitado para proporcionar información para algunos de los requerimientos.</p> <p>Para atenuar los retos a los que podría enfrentarse este subconjunto de empresas, el proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 propusieron mecanismos para mejorar la "proporcionalidad" de algunos de los requerimientos. Estos mecanismos de proporcionalidad incluían:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) requerir que una empresa que fuera "incapaz" de proporcionar información a revelar proporcionara en su lugar una información alternativa más sencilla; (b) requerir que una empresa que fuera "incapaz" de proporcionar una información a revelar que explicara por qué no pudo hacerlo; y (c) proporcionar a una empresa una exención temporal en el primer periodo anual sobre el que se informa del requerimiento de revelar información comparativa. 	<p>Las partes interesadas señalaron que algunos de los requerimientos propuestos en el proyecto de NIIF S1 y en el proyecto de NIIF S2 podrían suponer retos desde el punto de vista de la proporcionalidad, en particular aquellos requerimientos que implicaban un alto nivel de incertidumbre en la medición. Las partes interesadas destacaron que una empresa con recursos limitados podría no ser capaz de llevar a cabo una búsqueda de información que fuera tan integral como la de otras empresas sin incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados.</p> <p>Las partes interesadas comentaron que, dado el importe de los recursos y la preparación necesarios para aplicar algunos de los requerimientos propuestos, muchas empresas podrían necesitar más apoyo del ISSB, incluyendo guías y ejemplos.</p>	<p>Para abordar los retos identificados, el ISSB introdujo y confirmó mecanismos específicos de proporcionalidad. Estos mecanismos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La consideración de las habilidades, capacidades y recursos de la empresa. (b) El uso de toda la información razonable y sustentable que esté disponible para la empresa en la fecha de presentación del informe sin costo o esfuerzo desproporcionado en algunas situaciones. (Este concepto se utiliza en algunas Normas NIIF de Contabilidad y es un concepto familiar para muchos inversores, reguladores y auditores). <p>El ISSB también introdujo y confirmó aclaraciones para ayudar a facilitar una aplicación más amplia, entre las que se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la incorporación de una guía adicional en las Normas y el compromiso de proporcionar material didáctico; (b) la aclaración de cuándo una empresa sería "incapaz" de proporcionar información cuantitativa o "incapaz" de aplicar enfoques más sofisticados al análisis de escenarios; y (c) el uso de definiciones y conceptos existentes, concretamente los de las Normas NIIF de Contabilidad y los marcos y normas relacionados con la sostenibilidad. <p>El ISSB también anunció su finalidad de seguir facilitando la interoperabilidad y permitir el desarrollo de capacidades. Además, el ISSB introdujo y confirmó exenciones temporales en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una empresa aplica los requerimientos de la NIIF S1 y la NIIF S2.</p>

2-IFRS S1

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>2.1—Conceptos fundamentales</p> <p>El proyecto de NIIF S1 introdujo varios "conceptos fundamentales" para sustentar la aplicación de la NIIF S1 y la NIIF S2.</p> <p>Estos conceptos fundamentales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la definición y aplicación de "materialidad o importancia relativa" en el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad; (b) "valor de empresa"; (c) la definición de "significativo" en el contexto de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad; (d) 'cadena de valor'; y (e) el uso de otras fuentes de guía (además de la NIIF S1 y la NIIF S2) para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información a revelar al respecto. 	<p>Sobre la "materialidad o importancia relativa", las partes interesadas estaban de acuerdo con las propuestas, pero tenían opiniones encontradas sobre si la definición de materialidad o importancia relativa era clara en el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.</p> <p>Sobre el "valor de la empresa", las partes interesadas pretendían más claridad sobre la definición y la idoneidad del término. Destacaron que el concepto podría tener un alcance demasiado limitado y que sus posibles interpretaciones podrían llevar a los preparadores a excluir información útil para la toma de decisiones de los inversores.</p> <p>Sobre "significativo", las partes interesadas comentaron que su definición no estaba clara en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el concepto de "materialidad o importancia relativa".</p> <p>Sobre "cadena de valor", las partes interesadas destacaron que el alcance de los informes de una empresa podía ser amplio y complejo. Podrían surgir retos a la hora de informar sobre la cadena de valor de una empresa, sus subsidiarias o las empresas asociadas y negocios conjuntos que una empresa no controla.</p> <p>Sobre las fuentes de guía, las partes interesadas expresaron su preocupación por la indefinición de los requerimientos propuestos. Sin más detalles, advirtieron que requerir que una empresa considere un rango abierto de materiales podría ser oneroso, plantear retos de aseguramiento y dar lugar a revelaciones que no fueran comparables.</p>	<p>Sobre la materialidad o importancia relativa, el ISSB confirmó que la NIIF S1 utiliza una definición de materialidad o importancia relativa que está alineada con la utilizada en las Normas NIIF de Contabilidad. El ISSB se comprometió a proporcionar una guía que ayude a la empresa a identificar la información material o con importancia relativa a revelar.</p> <p>Sobre el "valor de la empresa", el ISSB eliminó la definición de "valor de la empresa" y las palabras "para evaluar el valor de la empresa" del objetivo y la descripción de materialidad o importancia relativa.</p> <p>Sobre "significativo", el ISSB decidió no utilizar el término para describir los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los que se requeriría que una empresa proporcionara información. Esta decisión no pretendía cambiar el alcance de los requerimientos, sino mejorar la claridad. El ISSB acordó incluir una guía adicional para ayudar a una empresa a identificar sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.</p> <p>Sobre la "cadena de valor", el ISSB confirmó las definiciones de "cadena de valor" y de "entidad que informa" tal y como se habían propuesto.</p> <p>Sobre las fuentes de guía, el ISSB revisó los requerimientos propuestos para que, además de las Normas del ISSB, se requiriera a una empresa que considerara las Normas del Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB) y se le permitiera considerar los otros materiales enumerados en la NIIF S1. El ISSB también decidió ampliar esta lista de materiales para incluir las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y las Normas de la Iniciativa Global de Información. La aplicación de estos otros materiales está permitida en circunstancias específicas, como en ausencia de una Norma específica del ISSB, y en la medida en que la aplicación de los materiales resulte en información relevante para satisfacer las necesidades de los inversores.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>2.2— Información a revelar sobre oportunidades</p> <p>El proyecto de NIIF S1 propuso requerir que las empresas proporcionasen información sobre sus oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.</p>	<p>Las partes interesadas plantearon su preocupación por la posibilidad de tener que revelar información confidencial o sensible desde el punto de vista comercial al proporcionar información sobre las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad. Destacaron que dicha información a revelar podría obstaculizar la ventaja competitiva al revelar la estrategia o proporcionar información a los competidores. Algunas partes interesadas sugirieron que los requerimientos propuestos deberían revisarse para permitir a los preparadores omitir información que se considere confidencial o sensible.</p>	<p>En respuesta a las preocupaciones de las partes interesadas, el ISSB introdujo una exención que permitiría a una empresa omitir información comercialmente sensible sobre una oportunidad relacionada con la sostenibilidad en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad bajo condiciones específicas. Se requeriría que una empresa que lo hiciera revelara que aplicó esta exención. A una empresa no se le permitiría utilizar la sensibilidad comercial como una amplia justificación para no revelar ni omitir información sobre los riesgos relacionados con la sostenibilidad.</p>
<p>2.3—Tiempo para informar</p> <p>Para promover una información a revelar puntual y conectada con los estados financieros de una empresa, el proyecto de NIIF S1 propuso requerir a una empresa que presentara su información financiera relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que sus estados financieros relacionados.</p>	<p>Las partes interesadas se mostraron de acuerdo con esta propuesta. Comentaron que una empresa que aplicara los requerimientos propuestos probablemente proporcionaría a los inversores una imagen completa de su desempeño, lo que permitiría a los inversores tomar decisiones más informadas.</p> <p>Sin embargo, las partes interesadas también han manifestado su preocupación por la aplicación práctica de los requerimientos propuestos, entre los que se incluyen el aumento de la carga de información, los costos y el tiempo necesarios para recopilar y agregar datos relacionados con la sostenibilidad. Estos retos afectarían especialmente a algunas empresas en los primeros años de aplicación, aunque estas empresas desarrollan procesos y sistemas.</p>	<p>El ISSB estuvo de acuerdo en la importancia de que la información financiera relacionada con la sostenibilidad se proporcione con los estados financieros debido a las conexiones entre la información y su utilidad para la toma de decisiones de los inversores. Por lo tanto, el ISSB confirmó el requerimiento de que una empresa informe de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que sus estados financieros relacionados. Para responder a las preocupaciones de las partes interesadas, el ISSB introdujo una exención temporal de este requerimiento para el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una empresa aplica los requerimientos de la NIIF S1.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>2.4— Información a revelar sobre juicios, supuestos y estimaciones</p> <p>El proyecto de NIIF S1 propuso varios requerimientos que implican el uso e información a revelar de los supuestos y estimaciones de una empresa, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los supuestos relativos a datos y riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sean congruentes con los estados financieros de una empresa; (b) los supuestos relativos a posibles eventos y resultados futuros; e (c) información a revelar sobre la incertidumbre de la estimación en cualquier métrica relacionada con la sostenibilidad. <p>El proyecto de NIIF S1 no requería que una empresa revelara los juicios que había realizado al preparar y presentar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.</p> <p>El proyecto de NIIF S1 también proponía que, cuando la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad incluyera datos e hipótesis, éstos fueran congruentes con los correspondientes datos e hipótesis utilizados en los estados financieros de la empresa en la medida de lo posible.</p>	<p>Las partes interesadas pidieron al ISSB que introdujera un requerimiento para que una empresa revelara los juicios que realizó al preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Dijeron que es importante que los inversores comprendan los juicios en los que se basó la información a revelar de una empresa, así como los juicios que la empresa realizó utilizando fuentes de guía.</p> <p>Las partes interesadas se mostraron de acuerdo con la propuesta de que los datos y los supuestos de la información financiera a revelar sobre sostenibilidad sean congruentes, en la medida de lo posible, con los datos y supuestos correspondientes utilizados en los estados financieros de la empresa. Sin embargo, algunas partes interesadas pidieron más claridad sobre el significado de "en la medida de lo posible".</p>	<p>El ISSB revisó los requerimientos propuestos para que una empresa estuviera obligada a revelar los juicios que hizo y las fuentes de guía que aplicó en la preparación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. El ISSB aclaró que los requerimientos sobre incertidumbre se aplican a los importes comunicados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluida la información a revelar sobre los efectos financieros actuales y previstos.</p> <p>El ISSB decidió requerir a una empresa que revelara información sobre las diferencias significativas entre los datos y los supuestos que utilizó para preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y los datos y supuestos que utilizó para preparar sus estados financieros.</p> <p>El ISSB aclaró que las palabras "en la medida de lo posible" significan en la medida de lo posible considerando los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad u otros principios de contabilidad generalmente aceptados o prácticas aplicables.</p>
<p>2.5—Estimaciones actualizadas e información comparativa</p> <p>El proyecto de NIIF S1 propuso requerir a una empresa que revele información comparativa que refleje estimaciones actualizadas cuando prepare información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, a menos que sea impracticable hacerlo.</p>	<p>Las partes interesadas estuvieron en general de acuerdo en que el requerimiento propuesto ayudaría a los inversores a comprender el rendimiento de una empresa, incluyendo su progreso hacia los objetivos que se ha fijado. Sin embargo, algunas partes interesadas dijeron que el costo de revisar la información comparativa para reflejar las estimaciones actualizadas podría superar los beneficios.</p>	<p>El ISSB revisó el requerimiento propuesto de proporcionar estimaciones actualizadas para que una empresa no tuviera que revelar un importe comparativo revisado para una métrica si ésta es proyectada al futuro.</p>

3—NIIF S1 y NIIF S2

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>3,1— Efectos financieros actuales y previstos e información relacionada</p> <p>El proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 propusieron requerimientos para que una empresa revelara los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los efectos financieros actuales—los efectos sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo y (b) los efectos financieros previstos—los efectos previstos en una empresa a corto, medio y largo plazo, incluyendo cómo se incluyen los riesgos y oportunidades en la planificación financiera de una empresa. <p>Las propuestas requerirían que una empresa proporcionara información cuantitativa a menos que no pudiera hacerlo, en cuyo caso se le requeriría que proporcionara información cualitativa.</p> <p>Además, otras propuestas en el proyecto de NIIF S1 y en el proyecto de NIIF S2 requerirían que una empresa proporcione información que permita a los inversores evaluar las conexiones entre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y evaluar cómo esa información está vinculada a los estados financieros de la empresa ("información conectada").</p>	<p>En cuanto a los efectos financieros actuales y previstos, la mayoría de las partes interesadas se mostraron de acuerdo con las propuestas. Algunas partes interesadas comentaron que a las empresas podría resultarles difícil revelar información sobre los efectos financieros previstos debido a de sus habilidades, capacidades y recursos para aplicar el requerimiento.</p> <p>En cuanto a la información cuantitativa y cualitativa, los comentarios sugirieron la falta de una comprensión clara y compartida del tipo de información cuantitativa o cualitativa que se requeriría que una empresa proporcionara. Las partes interesadas, en particular los inversores, señalaron que a menudo resulta más útil una combinación de información cuantitativa y cualitativa. Pidieron criterios claros para determinar cuándo se requeriría información cuantitativa y cuándo una empresa revelaría información cualitativa (incluido qué significa "incapaz de hacerlo").</p> <p>En cuanto a la información relacionada, algunas partes interesadas solicitaron una mayor claridad sobre las distinciones y la relación entre los requerimientos sobre información relacionada y los requerimientos sobre efectos financieros actuales y previstos.</p>	<p>Sobre los efectos financieros actuales y previstos, el ISSB confirmó que se requiere que las empresas revelen tanto los efectos financieros actuales como los previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima. Al preparar la información a revelar sobre los efectos financieros previstos, se requiere que la empresa utilice toda la información razonable y justificable de que disponga en la fecha de presentación de la información sin costos o esfuerzos desproporcionados y que utilice un enfoque que sea proporcional a sus habilidades, capacidades y recursos.</p> <p>Sobre la información cuantitativa y cualitativa, el ISSB aclaró que se requiere que una empresa proporcione información cuantitativa y cualitativa sobre los efectos financieros actuales y previstos. El ISSB también estableció criterios para cuando una empresa no necesita proporcionar información cuantitativa sobre los efectos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad. Por ejemplo, no se requiere información cuantitativa sobre los efectos financieros previstos si una empresa carece de las habilidades, capacidades o recursos para hacerlo. Si una empresa no puede proporcionar información cuantitativa, se requiere que proporcione información cualitativa y otra información, incluyendo una explicación de por qué no pudo proporcionar información cuantitativa.</p> <p>Sobre la información conectada, el ISSB aclaró que si los estados financieros de una empresa han sido, o se espera que se vean afectados por riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, se requeriría a la empresa que explicara las conexiones entre esos riesgos y oportunidades y sus efectos financieros actuales y previstos.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>3.2—Objetivo de los requerimientos de métricas y objetivos</p> <p>El proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 propusieron que el objetivo de los requerimientos de métricas y objetivos es permitir que los inversores comprendan cómo una empresa mide, controla y gestiona sus riesgos y oportunidades significativos relacionados con la sostenibilidad y el clima. Estos requerimientos propuestos pretendían permitir a los inversores comprender cómo una empresa evalúa su desempeño, incluyendo el progreso hacia los objetivos que se ha fijado.</p>	<p>Las partes interesadas comentaron que los preparadores y los inversores podrían interpretar que el objetivo se limita solo a las métricas y los objetivos que utiliza una empresa. Esta interpretación errónea podría limitar involuntariamente la información a revelar de una empresa a las métricas y objetivos que utiliza, y excluir las métricas requeridas por la NIIF S1 y la NIIF S2 que no son utilizadas por la empresa, incluso si esa información es material o con importancia relativa.</p>	<p>El ISSB aclaró que el objetivo de los requerimientos de métricas y objetivos es exigir que las empresas revelen información sobre ambos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las métricas que una empresa utiliza para medir y supervisar sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima y su desempeño en relación con esos riesgos y oportunidades, incluso si esas métricas no son requeridas por las NIIF S1 y las NIIF S2; y (b) las métricas requeridas por las NIIF S1 y las NIIF S2 que se determinen como materiales, incluso si una empresa no utiliza esas métricas.

4-IFRS S2

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>4,1— Estrategia y toma de decisiones y objetivos relacionados con el clima</p> <p>El Proyecto de NIIF S2 propuso requerimientos relacionados con la estrategia y la toma de decisiones de una empresa (incluida la planificación de la transición) y sus objetivos relacionados con el clima. Esto incluía propuestas para que una empresa revelara:</p> <p>(a) información que permita a los inversores comprender los efectos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima en la estrategia y la toma de decisiones de la empresa, incluidos sus planes de transición; y</p> <p>(b) sus objetivos relacionados con el clima para permitir a los inversores comprender cómo la empresa evalúa su desempeño, incluidos los avances hacia los objetivos relacionados con el clima que se haya fijado y los que esté obligada a cumplir por ley o regulación.</p>	<p>Sobre la estrategia y la toma de decisiones (incluida la planificación de la transición), las partes interesadas estuvieron en general de acuerdo con las propuestas, pero algunas destacaron que los requerimientos propuestos para la estrategia y la toma de decisiones se solapaban con los requerimientos propuestos para los objetivos relacionados con el clima.</p> <p>También dijeron que los requerimientos propuestos para los planes de transición carecían de suficiente detalle y claridad y que se requerían requerimientos adicionales.</p> <p>Sobre los objetivos relacionados con el clima, las partes interesadas se mostraron en general de acuerdo con la propuesta de que se requiriera que las empresas revelaran sus objetivos relacionados con el clima.</p> <p>Destacaron que la propuesta de que una empresa revelara cómo se comparaban sus objetivos con los creados en relación con "el último acuerdo internacional sobre cambio climático" no estaba clara. Las partes interesadas también sugirieron que se requiriera que las empresas revelaran información adicional sobre los objetivos que han fijado (o que se les requiere que fijen).</p>	<p>Sobre la estrategia y la toma de decisiones (incluida la planificación de la transición), el ISSB confirmó los requerimientos propuestos y aclaró que éstos son distintos de los propuestos para los objetivos relacionados con el clima, aunque están relacionados con ellos. El ISSB también decidió requerir que las empresas revelaran los supuestos que hacen y las dependencias que identifican al desarrollar sus planes de transición.</p> <p>Sobre los objetivos relacionados con el clima, el ISSB confirmó los requerimientos propuestos. El ISSB también distinguió más claramente entre los requerimientos que se aplicarían a todos los objetivos relacionados con el clima y los que se aplicarían a los objetivos de emisiones de GEI en particular. El ISSB decidió revisar los requerimientos propuestos para que una empresa esté obligada a revelar cómo los objetivos relacionados con el clima que haya establecido han sido informados por el último acuerdo internacional sobre cambio climático, incluyendo los compromisos jurisdiccionales que surjan de dicho acuerdo. El ISSB también ha confirmado que se requerirá a una empresa que revelara cualquier objetivo relacionado con el clima que haya fijado y cualquiera que esté obligada a cumplir por ley o regulación. Además, el ISSB decidió requerir que las empresas revelaran información adicional sobre sus objetivos relacionados con el clima, incluyendo información adicional sobre sus objetivos de emisiones de gases de efecto invernadero (tanto objetivos de emisiones netas como brutas).</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>4.2—Resiliencia climática</p> <p>El proyecto de NIIF S2 proponía requerimientos para que las empresas revelaran información que permitiera a los inversores comprender la resistencia de la estrategia de la empresa (incluyendo su modelo de negocio) a los cambios, desarrollos o incertidumbres relacionados con el clima. Se requeriría que las empresas revelaran información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los resultados de una evaluación de la resiliencia climática (y los ámbitos de incertidumbre) para permitir a los inversores comprender la capacidad de adaptación de una empresa y sus implicaciones estratégicas; y (b) el método utilizado para llevar a cabo la evaluación de la resiliencia climática, incluyendo si una empresa utilizó el análisis de escenarios relacionados con el clima o, en caso de no poder hacerlo, un método alternativo. 	<p>Las partes interesadas coincidieron en que los requerimientos propuestos proporcionarían a los inversores la información que necesitan para comprender la resiliencia climática de la estrategia y el modelo de negocio de las empresas.</p> <p>Las partes interesadas tenían opiniones encontradas sobre el método para llevar a cabo la evaluación. Algunas partes interesadas dijeron que requerir el análisis de escenarios relacionados con el clima sería factible y útil para muchas empresas, mientras que otros dijeron que algunas empresas (debido a sus habilidades, capacidades y recursos) se enfrentarían a una carga desproporcionada al realizar el análisis de escenarios relacionados con el clima. La información recibida mostró incongruencias en la comprensión de las partes interesadas del análisis de escenarios relacionados con el clima. Algunas partes interesadas solicitaron una guía adicional y claridad sobre el uso del análisis de escenarios.</p>	<p>El ISSB confirmó los requerimientos para que las empresas revelen los resultados de su evaluación de la resiliencia climática, así como información sobre el método utilizado para llevarla a cabo.</p> <p>Sobre el método de realización de la evaluación, el ISSB decidió que todas las empresas deben apoyar sus informaciones sobre resiliencia con análisis de escenarios relacionados con el clima. El ISSB aclaró además que el método de análisis de escenarios relacionados con el clima podría ir desde narraciones de escenarios únicamente cualitativas hasta sofisticados modelos cuantitativos. Se requeriría que las empresas utilizaran un método de análisis de escenarios acorde con sus habilidades, capacidades y recursos, y con el grado de exposición de la empresa a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.</p> <p>El ISSB se comprometió a desarrollar una guía para ayudar a las empresas a aplicar los requerimientos, basándose en los materiales publicados por el Grupo de Trabajo sobre Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés) y poniendo a las empresas en un camino para desarrollar sus capacidades y reforzar su información a revelar con el tiempo, según sea necesario. El ISSB también destacó que la guía del TCFD podría ser un recurso útil para las empresas (concretamente, el <i>Suplemento Técnico: El uso del Análisis de Escenarios en la Información a Revelar de Riesgos y Oportunidades Relacionados con el Clima (junio de 2017)</i> y la <i>Guía sobre el análisis de escenarios para empresas no financieras</i> [Octubre de 2020]).</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>4.3— Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</p> <p>El Proyecto de Taxonomía NIIF S2 incluía propuestas que requerían que las empresas revelasen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) sus emisiones brutas absolutas de GEI, clasificadas como Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, generadas durante el periodo sobre el que se informa y medidas de acuerdo con el <i>Protocolo de Gases de Efecto Invernadero: Una Norma Corporativa de Contabilidad e Información (Estándar Corporativo de Protocolo de GEI)</i>; y (b) la intensidad de cada alcance de las emisiones de GEI, expresada en toneladas métricas equivalentes de CO₂ por unidad de resultados físicos o económicos. 	<p>Las partes interesadas se mostraron de acuerdo con las propuestas de que las empresas revelaran sus emisiones brutas absolutas de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 medidas de acuerdo con la <i>Norma Corporativa de Protocolo de GEI</i>. Algunas partes interesadas destacaron que, debido a convenciones o regulaciones, algunas empresas ya utilizan métodos alternativos de medición de emisiones de GEI como la norma ISO 14064. Estas partes interesadas afirmaron que sería costoso requerir a una empresa que cambiara su método de medición y que las propuestas podrían dar lugar a la duplicación de informes para algunas empresas debido a sus requerimientos jurisdiccionales.</p> <p>Las partes interesadas proporcionaron información recibida variada sobre la propuesta de revelar la intensidad de las emisiones de GEI. Comentaron que el hecho de que una empresa seleccionara su propio denominador con una falta de normalización podría perjudicar la comparabilidad y la utilidad de la información a revelar.</p>	<p>En respuesta a la información recibida, el ISSB confirmó el requerimiento propuesto para que una empresa revelara sus emisiones brutas absolutas de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 y decidió no seguir adelante con el requerimiento propuesto sobre información a revelar sobre la intensidad de las emisiones de GEI.</p> <p>Para abordar algunos de los retos planteados sobre los métodos de medición de las emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y, en particular, Alcance 3, el ISSB proporcionó varias exenciones. El ISSB proporcionó una exención temporal del uso del <i>Estándar Corporativo de Protocolo de GEI</i> si una empresa ha utilizado anteriormente otro método de medición de GEI, permitiendo a la empresa seguir utilizando ese método alternativo en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que aplica la NIIF S2. Además, para evitar la duplicación en la información, el ISSB introdujo una exención para las empresas a las que se les requiere en su jurisdicción que utilicen un método de medición de GEI alternativo al <i>Estándar Corporativo de Protocolo de GEI</i> para que utilicen ese método alternativo.</p> <p>También se introdujo una exención para las empresas cuyo periodo sobre el que se informa es diferente de los periodos sobre el que informan las empresas de su cadena de valor.</p>

continuación ...

... continuación

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>Además, el proyecto de NIIF S2 proponía que se requiriera a una empresa que proporcionara información adicional asociada a sus emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3.</p> <p>En cuanto a las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2, se requeriría también que una empresa proporcionara por separado las emisiones del grupo contable consolidado y de otras empresas participadas no incluidas en el grupo contable consolidado.</p> <p>Sobre las emisiones de GEI de Alcance 3, se requeriría también que las empresas proporcionasen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las categorías de emisiones de Alcance 3 incluidas en su medida de emisiones de GEI de Alcance 3; y (b) una explicación de la base de medición cuando la medición de las emisiones de GEI de Alcance 3 de una empresa incluya información proporcionada por una empresa de su cadena de valor. 	<p>Sobre las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2, las partes interesadas se mostraron de acuerdo con las propuestas de desagregación de las emisiones para el grupo contable consolidado y otras empresas participadas.</p> <p>Las partes interesadas pidieron aclaraciones sobre si se esperaba que las empresas utilizaran un enfoque basado en el mercado o en la ubicación para calcular las emisiones de GEI de Alcance 2.</p> <p>Sobre las emisiones de GEI de Alcance 3, las partes interesadas se mostraron de acuerdo con las propuestas, pero expresaron un rango de preocupaciones sobre la disponibilidad de los datos necesarios para medir las emisiones de GEI de Alcance 3 y, cuando los datos están disponibles, sobre su calidad. Los inversores hicieron hincapié en la importancia de revelar las emisiones de GEI de Alcance 3, argumentando que una empresa está expuesta a riesgos de transición asociados a sus emisiones de GEI, y que esto no se limita a las emisiones de GEI que están bajo el control de la empresa. Limitar la información que se revela a las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 de una empresa daría lugar a que los inversores tuvieran una imagen incompleta de la exposición de una empresa a los riesgos de transición, especialmente en los sectores industriales asociados con emisiones de GEI de Alcance 3 significativas.</p>	<p>Sobre las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2, el ISSB confirmó los requerimientos propuestos y decidió proporcionar ejemplos ilustrativos para ayudar a los preparadores a entender el requerimiento de desagregar las emisiones de GEI del grupo contable consolidado y otras empresas participadas. El ISSB también revisó el requerimiento propuesto sobre las emisiones de GEI del Alcance 2, de modo que se requiriera que las empresas proporcionasen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) información que refleje la intensidad media de las emisiones de la red o redes en las que se produjo el consumo de energía de una empresa (emisiones de GEI de Alcance 2 basadas en la ubicación); e (b) información que ayude a los inversores a comprender cualquier instrumento contractual relacionado con las emisiones de GEI de Alcance 2 de una empresa (esto puede incluir las emisiones de GEI de Alcance 2 basadas en el mercado). <p>Sobre las emisiones de GEI de Alcance 3, el ISSB confirmó los requerimientos propuestos e introdujo guías y exenciones para abordar los retos de disponibilidad y calidad de los datos planteados por las partes interesadas. Para el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una empresa aplica los requerimientos de la NIIF S2, el ISSB proporcionó una exención temporal del requerimiento de revelar las emisiones de GEI de Alcance 3. El ISSB también introdujo un marco conceptual para medir las emisiones de GEI de Alcance 3 de una empresa que reconoce el papel de la estimación en la medición de las emisiones de GEI de Alcance 3. Para facilitar la comprensión, el ISSB introdujo requerimientos para que las empresas revelaran información que permitiera a los inversores comprender cómo midió la empresa sus emisiones de GEI de Alcance 3.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>4.4— Emisiones financiadas y facilitadas</p> <p>El Proyecto NIIF S2 incluía propuestas que requerirían que una empresa que participa en actividades asociadas al sector financiero revelara información sobre sus:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) "emisiones financiadas"—las emisiones absolutas de GEI que los bancos e inversores financian a través de sus préstamos, compromisos de préstamo e inversiones; y (b) 'emisiones facilitadas'—las emisiones de GEI asociadas a las actividades realizadas por las instituciones financieras cuando organizan la financiación, como la suscripción, la titulización y los servicios de asesoramiento. <p>El Proyecto NIIF S2 requirió requerimientos propuestos para las actividades asociadas a cuatro sectores industriales del sector financiero: Gestión de activos (emisiones financiadas), Bancos comerciales (emisiones financiadas), Seguros (emisiones financiadas) y Banca de inversión y corretaje (emisiones facilitadas) en los requerimientos basados en los sectores industriales del proyecto de NIIF S2.</p>	<p>Sobre las emisiones financiadas, las partes interesadas se mostraron en general de acuerdo con los requerimientos propuestos para los sectores industriales. Sin embargo, las partes interesadas tenían opiniones encontradas sobre algunos aspectos de las propuestas.</p> <p>Sobre las emisiones facilitadas, algunas partes interesadas expresaron su preocupación por el requerimiento propuesto para que una empresa que participe en actividades de banca de inversión e intermediación revele las emisiones facilitadas. Hubo opiniones encontradas sobre si esa información a revelar proporcionaría materialidad o importancia relativa a los inversores. Además, hubo poco consenso sobre si ha surgido claramente una metodología de cálculo aceptada o si incluso es necesaria o deseable.</p>	<p>Sobre las emisiones financiadas, el ISSB confirmó los requerimientos propuestos para que las empresas que participan en actividades asociadas a tres sectores—Gestión de Activos, Bancos Comerciales y Seguros—revelen información sobre las emisiones financiadas como parte de su información a revelar sobre las emisiones de GEI de Alcance 3. Estos requerimientos se incluirían en la NIIF S2 como parte de la información a revelar requerida sobre las emisiones de GEI de Alcance 3.</p> <p>Sobre las emisiones facilitadas, el ISSB decidió no seguir adelante con el requerimiento propuesto para que una empresa que participe en actividades de Banca de Inversión e Intermediación revele sus emisiones facilitadas. El ISSB tomó esta decisión a la luz de la información recibida sobre la falta de una metodología de cálculo ampliamente aceptada y el trabajo adicional necesario para establecer una.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>4.5— Materiales de los sectores industriales</p> <p>El Proyecto S2 de las NIIF propuso requerimientos basados en el sector industrial derivados de las Normas del SASB.</p>	<p>Las partes interesadas se mostraron de acuerdo con la incorporación de requerimientos basados en el sector industrial, tomando nota de que los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a menudo varían según el modelo de negocio, la actividad económica u otros rasgos comunes que caracterizan la participación en un sector. Algunas partes interesadas comentaron que se necesitan mejoras adicionales antes de que los requerimientos basados en el sector industrial puedan aplicarse en algunas jurisdicciones, y que algunas empresas podrían carecer inicialmente de la capacidad para proporcionar este tipo de información basada en el sector industrial.</p>	<p>El ISSB confirmó el requerimiento propuesto para que una empresa proporcione requerimientos basados en el sector industrial. El ISSB introdujo el requerimiento a una empresa de 'hacer referencia a y considerar la aplicabilidad de' los temas de información basados en el sector industrial y las métricas basadas en el sector industrial descritas en la Guía basada en el Sector Industrial sobre la aplicación de la NIIF S2 a la hora de identificar riesgos y oportunidades y de preparar su información basada en el sector industrial. El ISSB también se comprometió a que la Guía basada en el Sector Industrial sobre la implementación de la NIIF S2 formara parte del conjunto de requerimientos del ISSB (en lugar de ser una guía "no obligatoria"), sujeta a nuevas consultas y a la consideración de la necesidad de seguir mejorando los materiales basados en el sector industrial.</p>

5—Fecha de vigencia

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>5.1—Fecha de vigencia</p> <p>El proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 no proponían fechas concretas en las que los requerimientos surtirían efecto, de forma congruente con el enfoque adoptado por el IASB.</p> <p>Las propuestas permitirían la aplicación anticipada de la NIIF S1 y la NIIF S2: se requeriría que la empresa que aplicara los requerimientos anticipadamente revelara ese hecho.</p>	<p>Las partes interesadas dijeron que la NIIF S1 y la NIIF S2 deben tener la misma fecha de vigencia porque una empresa solo podría aplicar los requerimientos propuestos en el proyecto de NIIF S2 si también estuviera aplicando los requerimientos propuestos en el proyecto de NIIF S1. Algunos inversores pidieron fechas de vigencia aceleradas para la NIIF S1 y la NIIF S2 (no más de 12 meses después de ser emitidas). Razonaron que los requerimientos propuestos se basan en normas y marcos bien establecidos, y destacaron el ritmo de otras propuestas similares que se están desarrollando en otras jurisdicciones.</p> <p>En general, las partes interesadas estuvieron de acuerdo con la propuesta de que se permitiera la aplicación anticipada.</p>	<p>El ISSB decidió que tanto la NIIF S1 como la NIIF S2 entrarán en vigor para los periodos anuales sobre los que se informe a partir del 1 de enero de 2024. Este enfoque es congruente con la urgencia actual del ISSB de satisfacer las necesidades de los inversores en cuanto a la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y el clima, y también está en consonancia con el calendario de otras jurisdicciones que avanzan a buen ritmo en el establecimiento de requerimientos jurisdiccionales de información. Además, para permitir a las empresas centrar sus esfuerzos iniciales en proporcionar información relacionada con el clima para satisfacer las necesidades de los inversores, el ISSB decidió proporcionar una exención temporal que permitiera a una empresa optar por informar solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en su primer año de presentación de informes.</p> <p>El ISSB confirmó que se permitiría a una empresa aplicar anticipadamente la NIIF S1 y la NIIF S2, pero solo si revelaba ese hecho y aplicaba al mismo tiempo tanto la NIIF S1 como la NIIF S2.</p>

Propuestas del Proyecto de Norma	Información recibida	La respuesta del ISSB
<p>5.2—Exenciones temporales</p> <p>El proyecto de NIIF S1 y el proyecto de NIIF S2 proponían una exención temporal del requerimiento de revelar información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una empresa aplica los requerimientos de la NIIF S1 y la NIIF S2. El ISSB reconoció los retos que plantea la aplicación inicial de los requerimientos debido a la disponibilidad de datos y a la preparación de los preparadores.</p>	<p>Además de la exención propuesta, algunas partes interesadas observaron que sería un reto para las empresas empezar a informar sobre el rango completo de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de acuerdo con el proyecto de NIIF S1. Las empresas necesitarían más tiempo para hacerlo en comparación con el que tardarían en informar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima de acuerdo con el proyecto de NIIF S2.</p> <p>Algunas partes interesadas también comentaron que informar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima es la máxima prioridad en este momento.</p> <p>Las partes interesadas se mostraron de acuerdo con la exención temporal propuesta del requerimiento de revelar información comparativa durante el primer año de aplicación. Las partes interesadas identificaron requerimientos propuestos adicionales que podrían resultar especialmente difíciles de aplicar inicialmente para algunas empresas. Entre los posibles retos se incluían las dificultades para informar sobre la información financiera relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que los estados financieros, y la medición de las emisiones de GEI de Alcance 3, dada la disponibilidad y la calidad de los datos.</p>	<p>Para permitir a las empresas centrar sus esfuerzos iniciales en proporcionar información relacionada con el clima para las necesidades de los inversores, el ISSB decidió proporcionar una exención temporal que permite a una empresa optar por informar solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima de conformidad con la NIIF S2 en el primer año que aplique la NIIF S1 y la NIIF S2. La empresa tendría que informar en su totalidad sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a partir del segundo año. Esta exención permitiría a la empresa familiarizarse con conceptos importantes de las Normas y comprender primero su cadena de valor en el contexto del clima.</p> <p>El ISSB estableció otras exenciones temporales en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una empresa aplica los requerimientos de las NIIF S1 y NIIF S2. Entre ellas se incluyen exenciones de los requerimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) revelar información comparativa; (b) informar sobre la información financiera relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que los estados financieros de la empresa; (c) aplicar el <i>Estándar Corporativo de Protocolo de GEI</i> para medir las emisiones de GEI en condiciones específicas; y (d) revelar las emisiones de GEI de Alcance 3, incluyendo los requerimientos para que las empresas que tienen actividades de gestión de activos, banca comercial o seguros proporcionen información adicional sobre las emisiones financiadas.

Información importante

Este Documento de Información Recibida ha sido elaborado por el personal de la Fundación IFRS para conveniencia de las partes interesadas. Las opiniones contenidas en este documento son las del personal que lo ha preparado y no reflejan necesariamente los puntos de vista o las opiniones del ISSB. El contenido de este documento no es normativo y no constituye asesoramiento. Los pronunciamientos oficiales del ISSB están disponibles en formato electrónico para los suscriptores de IFRS Digital. Las publicaciones están disponibles en www.ifrs.org

Otros documentos relevantes

NIIF S1 *Requisitos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad*—especifica los requerimientos para revelar información financiera relacionada con la sostenibilidad.

NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima*—especifica los requerimientos para revelar información financiera relacionada con el clima.

Los Fundamentos de las Conclusiones sobre la NIIF S1—resumen las consideraciones del ISSB al desarrollar los requerimientos de la NIIF S1.

Los Fundamentos de las Conclusiones sobre la NIIF S2—resumen las consideraciones del ISSB al desarrollar los requerimientos de la NIIF S2.

Guía de acompañamiento sobre la NIIF S1—ilustra aspectos de la NIIF S1 pero no proporciona ninguna guía interpretativa.

Guía de acompañamiento sobre la NIIF S2—ilustra aspectos de la NIIF S2 pero no proporciona ninguna guía interpretativa.

Análisis de los Efectos de la NIIF S1 y la NIIF S2—describe los beneficios y costos probables de la NIIF S1 y la NIIF S2.

Resumen del proyecto de la NIIF S1 y la NIIF S2—proporciona una visión general del proyecto para desarrollar la NIIF S1 y la NIIF S2.

© IFRS Foundation 2023

Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados al uso personal no comercial, tal como la información a revelar corporativa. Cualquier otro uso, como—pero no limitado a—software para informar, análisis de inversiones, servicios de datos y desarrollo de productos no está permitido sin consentimiento por escrito. Para detalles adicionales, por favor contacte con la Fundación sustainability_licensing@ifrs.org.

Todos los derechos reservados.

La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo 'IFRS for SMEs®', 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®' y 'SIC®'. Si lo desea, puede solicitar a la Fundación más información sobre sus marcas.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en Londres.



Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Teléfono: **+44 (0)20 7246 6410**
Correo electrónico: **sustainability_licensing@ifrs.org ifrs.org**

International Financial Reporting Standards®, IFRS Foundation®,
IFRS®, IAS®, IFRIC®, SIC®, IASB®, ISSBTM, IFRS for SMEs®

Copyright © 2023 IFRS Foundation

